



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE
DE 2020**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIX

35
SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
Convocatoria 028/2020

De conformidad con los artículos 11, 14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción I, 42 numeral 1, 43 numeral 1 fracción I, 47, 48, 49, 60 numeral 1 fracción I, 61, 62, 63, 64, 66, 68 y 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de los artículos 35, 73 fracción I, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter estatal para contratar las siguientes obras públicas:

No. de licitación: SIOP-E-FONDEN-OB-LP-1084-2020

Descripción general de la obra	Reconstrucción de puente vehicular ubicado sobre la calle 10 de Mayo al cruce con la calle Hidalgo en la zona centro de la localidad de Pabelo, en el municipio de Villa Purificación, Jalisco.	
Capital contable mínimo requerido	\$500,000.00	
Especialidad requerida	Puentes	
Fecha límite para inscripción	14/12/2020	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	02/12/2020	10:15 horas.
Junta de aclaraciones	03/12/2020	11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2020	11:00 horas.
Pronunciamento de fallo	23/12/2020	13:10 horas.
Plazo de ejecución	270 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 26/12/2020 Término: 21/09/2021 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-FONDEN-OB-LP-1085-2020

Descripción general de la obra	Reconstrucción de carretera El Tuito - Llano Grande - Tehuamixtle del km 5+000 al km 34+000, en la localidad de El Tuito, municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.	
Capital contable mínimo requerido	\$5'000,000.00	
Especialidad requerida	Mantenimiento de carreteras	
Fecha límite para inscripción	14/12/2020	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	02/12/2020	10:30 horas.
Junta de aclaraciones	03/12/2020	11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2020	11:30 horas.
Pronunciamento de fallo	23/12/2020	13:15 horas.
Plazo de ejecución	240 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 26/12/2020 Término: 22/08/2021 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-FONDEN-OB-LP-1086-2020

Descripción general de la obra	Reconstrucción de E.C. (Tuito - Chacala) - Llano Grande - Algonés, del km 0+000 al km 12+800, en la localidad de Llano Grande de Ipala, municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.	
Capital contable mínimo requerido	\$800,000.00	
Especialidad requerida	Mantenimiento de carreteras	
Fecha límite para inscripción	14/12/2020	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	02/12/2020	10:45 horas.
Junta de aclaraciones	03/12/2020	12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2020	12:00 horas.
Pronunciamento de fallo	23/12/2020	13:20 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 26/12/2020 Término: 24/04/2021 Anticipo: 30%	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

No. de licitación: SIOP-E-FONDEN-OB-LP-1087-2020

Descripción general de la obra	Reconstrucción de E.C. Fed. 80 - El Chico, del km 1+900 al km 4+000, en la localidad de El Chico, municipio de Casimiro Castillo, Jalisco.	
Capital contable mínimo requerido	\$500,000.00	
Especialidad requerida	Mantenimiento de carreteras	
Fecha límite para inscripción	14/12/2020	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	02/12/2020	11:00 horas.
Junta de aclaraciones	03/12/2020	12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2020	12:30 horas.
Pronunciamiento de fallo	23/12/2020	13:25 horas.
Plazo de ejecución	90 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 26/12/2020 Término: 25/03/2021 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-FONDEN-OB-LP-1088-2020

Descripción general de la obra	Reconstrucción de Entr. Carr. Mex. 200 - Colimilla, del km 0+000 al km 6+500, en la localidad de Barra de Navidad, municipio de Cihuatlán, Jalisco.	
Capital contable mínimo requerido	\$4'500,000.00	
Especialidad requerida	Mantenimiento de carreteras	
Fecha límite para inscripción	14/12/2020	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	02/12/2020	11:15 horas.
Junta de aclaraciones	03/12/2020	13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2020	13:00 horas.
Pronunciamiento de fallo	23/12/2020	13:30 horas.
Plazo de ejecución	240 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 26/12/2020 Término: 22/08/2021 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-FONDEN-OB-LP-1089-2020

Descripción general de la obra	Reconstrucción de Entr. Carr. Mex. 200 - Tenacatita, del km 0+000 al km 8+500, en la localidad de Tenacatita, municipio de La Huerta, Jalisco.	
Capital contable mínimo requerido	\$500,000.00	
Especialidad requerida	Mantenimiento de carreteras	
Fecha límite para inscripción	14/12/2020	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	02/12/2020	11:30 horas.
Junta de aclaraciones	03/12/2020	13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2020	13:30 horas.
Pronunciamiento de fallo	23/12/2020	13:35 horas.
Plazo de ejecución	90 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 26/12/2020 Término: 25/03/2021 Anticipo: 30%	

No. de licitación: SIOP-E-FONDEN-OB-LP-1090-2020

Descripción general de la obra	Reconstrucción de carretera el Pinal - la Concha - Cuautitlán, del km 4+000 al km 14+500, en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.	
Capital contable mínimo requerido	\$400,000.00	
Especialidad requerida	Mantenimiento de carreteras	
Fecha límite para inscripción	14/12/2020	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	02/12/2020	11:45 horas.
Junta de aclaraciones	03/12/2020	14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2020	14:00 horas.
Pronunciamiento de fallo	23/12/2020	13:40 horas.
Plazo de ejecución	90 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 26/12/2020 Término: 23/02/2021 Anticipo: 30%	

- El origen de los recursos corresponde al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).
- La ubicación de los trabajos será en el lugar señalado en la convocatoria y bases de las licitaciones públicas de carácter estatal correspondiente.
La convocatoria y bases de las Licitaciones Públicas Estatales se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicadas en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270, con horario de atención de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y en el portal de internet de la Secretaría con el siguiente enlace: <https://siop.jalisco.gob.mx>, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta dos días hábiles después de los actos de presentación y apertura de proposiciones.
Los requisitos y documentación que deberá cumplir los interesados para las contrataciones se establecen en las bases de las licitaciones.
Los términos y condiciones de las proposiciones serán las establecidas en las bases de las licitaciones.
Los sitios para realizar las visitas a los lugares de los trabajos se encuentran descritos en las bases de las licitaciones correspondientes.
Las juntas de aclaraciones de las licitaciones se realizarán mediante video conferencias, las cuales serán habilitadas en el portal de internet de la Secretaría en la liga <https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes> e ingresando al procedimiento de licitación respectivo, en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria y la asistencia de los licitantes será optativa. Las solicitudes de aclaración se recibirán mediante correo electrónico 24 horas antes de la misma, a la dirección: licitaciones_siop@jalisco.gob.mx.
Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la explanada interior norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270 en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria.
Los pronunciamientos de fallos se realizarán en la explanada interior norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270 en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria y la asistencia de los licitantes será optativa; las publicaciones de los mismos se darán a conocer en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a su pronunciamiento a través del portal de internet de la Secretaría con el siguiente enlace: <https://siop.jalisco.gob.mx>.
La fecha crítica para las terminaciones de las obras públicas, serán la misma fecha de término establecidas en la presente convocatoria.
Los criterios generales para adjudicar los contratos, incluidos los aspectos de carácter técnico y económico, se encuentran establecidos en las bases de las licitaciones.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
En las bases de las licitaciones se entregarán los proyectos para la elaboración de las propuestas.
Las partes de los trabajos que se podrán subcontratar están establecidos en las bases de las licitaciones.
Para la correcta aplicación del anticipo se deberá otorgar una fianza correspondiente al 30% del importe del contrato, misma que estará vigente durante todo el plazo de ejecución de los trabajos o hasta en tanto no se haya amortizado el importe del mismo.
Para el cumplimiento de los trabajos se deberá otorgar una fianza correspondiente al 10% del importe del contrato, misma que estará vigente durante todo el plazo de ejecución de los trabajos.
Para garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados, se deberá otorgar una fianza de vicios ocultos correspondiente al 10% del importe de los trabajos ejecutados, la cual tendrá una vigencia de doce meses a partir de la entrega-recepción de los mismos.
Para la presentación de inconformidades derivadas de los procesos de licitaciones, los interesados podrán presentarlas en la oficina de Oficialía de Partes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270.
Las penas convencionales serán las establecidas en las bases de las licitaciones.
- Estas Licitaciones Públicas son de carácter estatal, no están bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria y bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación pública estatal y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación. Las acreditaciones se solicitan de forma electrónica al correo: licitaciones.siop@jalisco.gob.mx anexando de forma digitalizada la documentación requerida en esta convocatoria de acuerdo a lo siguiente:

- a).- Solicitud por escrito dirigida al Secretario de Infraestructura y Obra Pública donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de ésta.
- b).- Copia del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) vigente, con el cual se verificará la especialidad, experiencia y capacidad financiera.
- c).- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 88 de su Reglamento.
- d).- Manifestación bajo protesta de decir verdad, conteniendo la relación de contratos vigentes de obras que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública como con particulares, incluidos los avances financieros, montos, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer, nombre, domicilio y teléfonos de los entes públicos contratantes. Esta información es para verificar que el licitante cuente con capacidad financiera disponible respecto a su capital contable manifestado en su registro. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando el solicitante no cuente con el capital contable mínimo requerido.
- e).- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación, cuyo contenido, alcances y particularidades deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 87 fracciones II y IV de su Reglamento.
- f).- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente al momento de su solicitud de participación en la licitación pública estatal correspondiente, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Una vez revisada la documentación del licitante, si cumple con todos los requerimientos, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por conducto de la Dirección General de Licitación y Contratación emitirá una constancia de inscripción a la Licitación Pública de carácter estatal correspondiente, la cual será enviada por el mismo medio de correo electrónico, así mismo en la página de internet de la Secretaría, en la liga <https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes>, se publicará lo siguiente:

- a).- Las bases de la licitación, anexos y proyecto.
- b).- El modelo de contrato y modelo de fianzas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establecen los artículos 71, 72, 73, 76 y 77 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento.

Las condiciones de pago se describen en la convocatoria y bases de la licitación pública correspondiente.

Guadalajara, Jalisco, a 28 de noviembre del 2020

MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
Secretario de Infraestructura y Obra Pública

(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG DEC 013/2020
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ACUERDOS
GUBERNAMENTALES

DECRETO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DEL CUAL SE ABROGAN LOS DIVERSOS DIELAG DEC 001/2020 Y DIELAG DEC 002/2020.

Guadalajara, Jalisco; a 26 de noviembre de 2020

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracción XX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 6, 7 párrafo 1 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 8 párrafo 1 fracciones I, II, V, X, XVI, XIX, XXI incisos a) y b), XXVI, XXVIII incisos a), b) y c), XXIX y XXX y 9 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía Estatal, todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, y

CONSIDERANDO:

- I. Los artículos 36 y 50 fracciones XX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establecen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, quien cuenta con la facultad de expedir decretos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos.
- II. El artículo 46 de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco señala que todas las disposiciones que el Gobernador emita deberán estar refrendadas por el secretario del despacho a que el asunto corresponda.
- III. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades y atribuciones para el cumplimiento de las obligaciones que competen al Poder Ejecutivo, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la presente ley y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes en el Estado de Jalisco.
- IV. Con fecha 21 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo DIELAG ACU 001/2018 del Gobernador del Estado de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada, en

el cual se determinó en el punto de acuerdo PRIMERO fracción II, que a la Coordinación General Estratégica de Seguridad se le agruparían, entre otras, la Fiscalía Estatal.

V. En el Título Segundo, Capítulo III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado se señala la existencia de las Coordinaciones Generales Estratégicas, en cuyo artículo 11 párrafo 1 fracción I refiere a la denominada Coordinación General Estratégica de Seguridad y en el artículo 13 señala las facultades de las mismas, entre las que se encuentra refrendar los acuerdos de su competencia.

Que es facultad de la Coordinación General Estratégica de Seguridad, entre otras, coordinar y supervisar las dependencias y entidades a su cargo, en los términos del acuerdo respectivo.

VI. Del mismo modo, el artículo 15 párrafo 1 fracción III del ordenamiento orgánico en cita, establece entre las atribuciones generales de las Secretarías, la de refrendar los reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia, que emita el Gobernador del Estado en ejercicio de sus facultades constitucionales, con la firma de su titular, así como en el caso de la Secretaría General de Gobierno, deberá refrendar todas las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que el Gobernador promulgue o expida.

VII. En el mismo orden de ideas, el artículo 36 de dicha Ley Orgánica, determinan, respectivamente, que la Fiscalía Estatal es la responsable de la procuración de justicia, en los términos de lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como que tiene a su cargo la institución del Ministerio Público y es la encargada de conducir las funciones de la investigación de los delitos, del ejercicio de la acción penal y la relativa a la acción de reparación del daño ante los tribunales, rigiéndose por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Asimismo, el artículo 38 del mismo ordenamiento orgánico prescribe que la Fiscalía Estatal tiene entre otras atribuciones garantizar los derechos de las víctimas, de los testigos y de otros grupos vulnerables, estableciendo y reforzando en su caso, los mecanismos jurídicos y administrativos que permitan obtener la reparación del daño, de conformidad con la normatividad aplicable.

VIII. El día 30 de enero de 2020 fueron publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, los decretos gubernamentales DIELAG DEC 001/2020 y DIELAG 002/2020, a través de los cuales se crearon jurídicamente los Centros de Justicia para las Mujeres de los municipios de Tlajomulco de Zúñiga y Tonalá, Jalisco, respectivamente.

IX. Con fecha 9 de noviembre de 2020, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) emitió convocatoria para la selección de proyectos de otorgamiento de subsidios federales en el ejercicio fiscal 2021 para la creación, fortalecimiento y extensión territorial de los Centros de Justicia para las Mujeres en la República Mexicana, en la que se refiere que dentro de la documentación requerida, es necesario anexar copia simple digitalizada del instrumento jurídico (Acuerdo, Decreto o Ley), por medio del cual se crea el CJM en la entidad federativa.

En virtud de lo anterior, y tomando en cuenta los criterios de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) contenidos en la convocatoria de referencia, el Ejecutivo del Estado considera oportuno abrogar los decretos DIELAG DEC 001/2020 y DIELAG DEC 002/2020 y emitir nuevos decretos que creen los Centros de Justicia para las Mujeres en los municipios de Tlajomulco de Zúñiga y Tonalá, Jalisco, con la finalidad de cumplir con los criterios establecidos por la CONAVIM.

En mérito de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente

DECRETO

ÚNICO. Se abrogan los Decretos Gubernamentales DIELAG DEC 001/2020 y DIELAG DEC 002/2020, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 30 de enero de 2020.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Así lo resolvió el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante el Secretario General de Gobierno, el Coordinador General Estratégico de Seguridad y el Fiscal Estatal, quienes lo refrendan.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Gobernador Constitucional
del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

RICARDO SÁNCHEZ BERUBEN

Coordinador General Estratégico de Seguridad

(RÚBRICA)

GERARDO OCTAVIO SOLÍS GÓMEZ

Fiscal Estatal

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE DE 2020

NÚMERO 35. SECCIÓN IV

TOMO CCCXCIX

CONVOCATORIA 028/2020 del Secretario de Infraestructura y Obra Pública. **Pág. 3**

DECRETO DIELAG DEC 013/2020 del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a través del cual se abrogan los diversos DIELAG DEC 001/2020 y DIELAG DEC 002/2020. **Pág. 7**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx